



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 21 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2740 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 15 de Marzo de 2011, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Parral con fecha 25 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Parroquia San Francisco de Parral.-
- 2).- Acuerdo del Honorable Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Febrero de 2011.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito por Escritura Pública otorgada en la Notaría de Parral con fecha 15 de Marzo de 2011, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Parral con fecha 25 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE PARRAL**, representada por el Presbítero don Francisco Ervin Lastra Vidal, contrato e inscripción que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entrega en Comodato gratuito a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE PARRAL**, quien acepta para sí, una parte del inmueble rural-urbano ubicado en el lugar denominado **PERQUILAUQUEN- UNICAVEN**, de la comuna de Parral, que según plano individual número Séptimo guión tres guión dos mil diez S.R. (VII-3-2010 S.R.), hijuela- sitio número, tiene una superficie aproximada de 1,38 hectáreas y deslinda: Norte: camino publico de Parral a Cuyumillaco; Este: Abel Concha, separado por cerco en línea quebrada; Sur: Exequiel Retamal, separado por cerco; Oeste: Exequiel Retamal y Domingo Aldana, separado por cerco.- Dicha parte corresponde a una franja de terreno que tiene una superficie de 285,91 metros cuadrados y deslinda: al Norte: en 11 metros, con sede social y 3 metros con camino público a Cuyumillaco; al Este: en 30,7 metros con propiedad de don Abel Concha; al Sur: en 14 metros con resto de la propiedad; y al Oeste: en 17,60 metros con resto de la propiedad, y en 13,10 metros con sede social, de acuerdo al plano que firmado por las partes se agregó al final del Registro de Hipotecas y Gravámenes con el número de la escritura.- Dicho retazo de terreno se entiende entregado por la cesión simbólica del inmueble al Comodatario, declarando este último que lo recibe a su entera satisfacción y conformidad, en el estado en que actualmente se encuentra.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el comodato se confiere por el plazo de **veinte años (20)**, a contar de la fecha de la firma y suscripción del contrato y hasta el 15 de Marzo del año 2031.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el inmueble entregado en comodato se destinará exclusivamente para la construcción de una Capilla a beneficio de los habitantes del sector. Si se infringe esta obligación, la Municipalidad quedará facultada para poner término al presente contrato.- De igual modo el comodatario no podrá ceder este contrato en forma de subarriendo o a cualquier otro título a terceros.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/msm

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Obras
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección Control
- 5.- Interesados (2)